



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 25 de octubre de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Butagira. (Uganda)
más tarde: Sra. Carvalho (Vicepresidenta). (Portugal)

Sumario

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)*

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos
(*continuación*)*

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)*
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)*
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(continuación) (A/C.3/60/L.22)

Proyecto de resolución A/C.3/60/L.22:
Derechos del niño

1. **El Sr. Thomson** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la protección de los derechos de los niños y que debe prestarse especial atención a la difícil situación de los niños afectados e infectados por el VIH/SIDA.
2. La República Bolivariana de Venezuela ha sido incluida por error en la lista de patrocinadores.
3. **El Presidente** anuncia Belarús, el Camerún, Marruecos, Mónaco, la República Unida de Tanzania, Timor-Leste, Túnez y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 71 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación) (A/60/40, A/60/441, A/60/129, A/60/336, A/60/392 y A/60/408-S/2005/626)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (continuación) (A/60/134, A/60/266, A/60/272, A/60/286, A/60/299, A/60/301, A/60/301/Add.1, A/60/305, A/60/321, A/60/326, A/60/333, A/60/338, A/60/338/Corr.1, A/60/339, A/60/340, A/60/348, A/60/350, A/60/353, A/60/357, A/60/374, A/60/384, A/60/399, A/60/431 y A/60/392)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación) (A/60/221, A/60/271, A/60/306, A/60/324, A/60/349, A/60/354, A/60/356, A/60/359, A/60/367, A/60/370, A/60/395 y A/60/422)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación) (A/60/ 36 y A/60/343)

4. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el programa de reforma del Secretario General, expuesto en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad” (A/59/2005) constituye, junto con el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (A/60/L.1), un ambicioso y necesario programa de cambio para las Naciones Unidas en cuyo marco los Estados Miembros se comprometen a basarse en el progreso normativo realizado durante los últimos 60 años a los efectos de estructurar, articular y promover el derecho internacional relativo a los derechos humanos. El Documento Final es un nuevo compromiso colectivo e inequívoco respecto de los derechos humanos universales. En la Cumbre se reconoció expresamente que todo Estado tenía la responsabilidad de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Además, los Estados Miembros decidieron que, siempre que las autoridades nacionales no protegieran manifiestamente a su población, la comunidad internacional, actuando por conducto de las Naciones Unidas, era responsable de actuar y estaba facultada para ello.
5. Además, en el Documento Final se establece el primer mandato intergubernamental claro, amplio y de alto nivel a los efectos de incorporar los derechos humanos a todo el sistema de las Naciones Unidas. Se promete una respuesta internacional concertada en respuesta al flagelo de la trata de seres humanos, la violencia la basada en el género y la discriminación. Se hace un llamamiento para que se redoblen los esfuerzos encaminados a proteger los derechos humanos de los migrantes, los niños, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las minorías, las personas desplazadas dentro de los países y los refugiados.
6. El nuevo Consejo de Derechos Humanos tendrá la responsabilidad general de promover el respeto universal y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. En la Cumbre también se formuló el compromiso de que las Naciones Unidas mejorarían la eficacia de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, cuya labor produce un efecto directo en las reformas de las leyes y políticas nacionales y establecerían medios eficaces para atender a las víctimas concretas de los abusos. Es deseable

establecer un enfoque más racional, que aproxime más a todos los órganos creados en virtud de tratados, al tiempo que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) está examinando las propuestas de establecer un órgano unificado y permanente de los tratados, así como el traslado a Ginebra del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Además, los Estados Miembros pidieron que se doblase el presupuesto de su Oficina, lo cual es esencial para el cumplimiento de su mandato. Por último, los Estados Miembros respaldaron inequívocamente el estrechamiento de la relación entre el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, en reconocimiento el vínculo especial que existía entre los derechos humanos y la paz y la seguridad.

7. La Oficina de la oradora ha puesto en marcha su propio proceso de reforma. En particular, está determinando cómo mejorar su respuesta a los problemas fundamentales de derechos humanos que plantean la pobreza, la discriminación, los conflictos, la impunidad, el déficit democrático y la debilidad institucional. Su labor se basa en la premisa de que los derechos humanos son universales e indivisibles y de que no hay ningún país que tenga un historial impecable en materia de derechos humanos. La Oficina está intentando mejorar su compromiso con los diferentes Estados a fin de ayudarlos a hacer frente a sus problemas concretos de derechos humanos y producir el máximo efecto posible mediante un sistema de asociación dinámica dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los gobiernos, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales y la sociedad civil. Como parte de ese proceso, la Oficina ha creado recientemente una Dependencia de políticas, planificación, supervisión y evaluación que contribuirá a establecer un sistema estratégico de planificación y gestión.

8. Es necesario fortalecer los recursos humanos, garantizando una diversidad adecuada, y lograr que la Oficina mantenga la capacidad de responder a las crecientes necesidades que se le plantean. En el informe de la oradora (A/60/36) se explica cómo la OACDH intenta seguir adelante con esas reformas. Además, se examinan esferas claves de actividad sustantiva en que sigue participando activamente la Oficina, esferas que deben ponerse en relación con otros informes sobre actividades concretas, situaciones de países o cuestiones temáticas, que la oradora también ha señalado a la atención de los participantes en el período de sesiones

en curso de la Comisión, incluidos los informes sobre el Afganistán, Nepal y Sierra Leona (A/60/343, 359 y 349, respectivamente).

9. Se hace especial hincapié en el Plan de Acción que figura en el informe de la oradora en relación con la responsabilidad de la Oficina de colaborar directa y constructivamente con los Estados Miembros sobre cuestiones de derechos humanos, incluidas las actividades que se realizan en Ginebra, en apoyo a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, la prestación de servicios de cooperación técnica y de asesoramiento, así como las presencias en los países y las regiones. La OACDH ha seguido intensificando sus actividades de compromiso con los países y prestando asistencia a los gobiernos para que desarrollen y refuercen los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. Se ha prestado apoyo a la reforma constitucional de México y la OACDH ha asesorado a la comisión constitucional del Iraq sobre las normas internacionales de derechos humanos. Además, ha prestado asistencia a los Estados Miembros en relación con sus obligaciones de presentación informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos y al seguimiento de las recomendaciones de los procedimientos especiales. Esa asistencia sigue siendo uno de los medios más importantes para promover el respeto de los derechos humanos en el plano nacional. Durante el año anterior, se han puesto en marcha presencias sobre el terreno o se han reforzado en varios países, entre los que cabe mencionar a Guatemala, Haití, Nepal y Uganda. En el plano regional, se han abierto oficinas en las regiones del Pacífico y Asia central.

10. A petición de la Comisión de Derechos Humanos, la OACDH ha establecido una importante oficina sobre el terreno en Nepal. En la actualidad, el conflicto armado que afecta profundamente a los civiles se suma a las restricciones de las libertades democráticas y a las desigualdades sociales de larga data para crear una situación sumamente precaria en materia de derechos humanos en Nepal, que puede empeorar muy rápidamente.

11. La OACDH intenta reforzar su capacidad respecto de las misiones de determinación de los hechos sobre el terreno y apoya a las comisiones de investigación, frecuentemente con un breve preaviso. Sobre la base del éxito logrado en su apoyo a la Comisión Internacional de Investigación para Darfur, la OACDH

ha enviado misiones o prestado apoyo a las misiones enviadas a Bolivia, Kirguistán (a los efectos de investigar las matanzas de Uzbekistán, perpetradas en mayo de 2005), Indonesia y Timor-Leste y el Togo.

12. La reforma de la OACDH esbozada en el Plan de Acción abarca el examen de criterios basados en los derechos humanos respecto del desarrollo y la cuestión de la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ello, la oradora pide que se prepare un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, la OACDH se ha esforzado por prestar un apoyo significativo al equipo de tareas de alto nivel sobre la aplicación del derecho al desarrollo, con objeto de garantizar que el proceso gubernamental avance de la manera más segura posible.

13. Habida cuenta de la necesidad de luchar contra el terrorismo y de cumplir al mismo tiempo las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional relativo a los derechos humanos, la OACDH convocó una reunión de expertos sobre derechos humanos, lucha contra el terrorismo y estado de emergencia, cuyos resultados se han incluido en el informe del Secretario General sobre la cuestión (A/60/374). Se ha sugerido que la OACDH emprenda un diálogo con expertos en seguridad y lucha contra el terrorismo en el marco de la observancia de los derechos humanos a fin de garantizar que se alcance en la práctica el doble objetivo de luchar contra el terrorismo y garantizar el respeto de los derechos humanos. Los derechos humanos de la mujer siguen siendo motivo de preocupación para la OACDH. En la declaración que formuló ante el Consejo de Seguridad en relación con la resolución 1325 (2000), la oradora destacó que la situación que seguía existiendo en Darfur era un caso manifiesto de las violaciones sistemáticas podían sufrir las mujeres durante los conflictos.

14. Por último, la OACDH sólo puede desempeñar eficazmente su papel en colaboración con otras entidades. Con los socios de las Naciones Unidas, la OACDH ha puesto en marcha la iniciativa de la medida 2 y está intentando aplicarla. Recientemente se ha incluido a asesores de derechos humanos en diferentes equipos de las Naciones Unidas en los países, incluidos los del Chad y el Togo. Se están haciendo planes para enviar también a asesores a Georgia y la Federación de Rusia.

15. **El Sr. Ndiaye** (Director de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

para los Derechos Humanos), presentando varios informes del Secretario General, dice que el informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo (A/60/286) contiene información actualizada que complementa el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo (E/CN.4/2005/24), presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones. Las conclusiones y recomendaciones del equipo de tareas de alto nivel sobre la aplicación del derecho al desarrollo han sido respaldadas por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2005/4. En su reunión de noviembre, el equipo de tareas examinará el objetivo 8 de la Declaración del Milenio, relativo a la asociación mundial para el desarrollo. En su 62º período de sesiones, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos examinó un documento conceptual sobre el derecho al desarrollo y decidió presentarlo a la Comisión.

16. El informe del Secretario General sobre los derechos humanos y la diversidad cultural (A/60/340) expone las novedades surgidas del examen por la Comisión de los derechos culturales, particularmente en lo concerniente a la propuesta de que la Alta Comisionado celebre una consulta en 2005 para examinar el posible establecimiento y el posible contenido de un nuevo mandato relacionado con la diversidad cultural, los derechos culturales y los derechos humanos. El informe del Secretario General sobre la promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (A/60/333) contiene detalles sobre acontecimientos relacionados con la promoción de la aplicación de la Declaración. Se hace referencia concreta a la importancia de la incorporación de las cuestiones relativas a las minorías en la labor de las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas. También se hace referencia al mandato recientemente establecido de un experto independiente en cuestiones de las minorías, quien se reunió con la Alta Comisionada para examinar su mandato y emprender consultas iniciales con el personal pertinente de la OACDH y la sociedad civil a fin de prestar asistencia en la delimitación de temas de interés prioritario.

17. El informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

(A/60/134) contiene información recibida de un Estado Miembro en relación con las propuestas e ideas prácticas que pueden contribuir al fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. El informe del Secretario General sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales (A/60/305) contiene las opiniones y la información recibida de los Estados Miembros y su análisis sobre las repercusiones de esas medidas para su población.

18. El informe del Secretario General sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/60/370) contiene una visión general de los acontecimientos recientes ocurridos en esa esfera y de los aspectos destacados que se plantearon en un seminario de expertos patrocinado por la Oficina de Nueva York en 2005. Se destaca que, si bien los Estados tienen la obligación de luchar contra el terrorismo, sus acciones han de estar en consonancia con el derecho internacional relativo a los derechos humanos, los refugiados y los asuntos humanitarios, lo que no ocurre en muchos casos. El informe del Secretario General sobre los derechos humanos y el terrorismo (A/60/326) contiene un resumen de las opiniones de los Estados Miembros sobre las consecuencias del terrorismo para el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y sobre la posible creación de un fondo voluntario para las víctimas del terrorismo, así como acerca de los medios para rehabilitar a las víctimas del terrorismo y reintegrarlas en la sociedad.

19. Por último, el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Turkmenistán (A/60/367) se basa en una nota de la Secretaría, presentada en 2004 a la Comisión de Derechos Humanos sobre ese mismo tema (E/CN.4/2004/118).

20. **El Sr. Schölvinck** (Director de la División de Política Social y Desarrollo Social), presentando el informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad relativo a su 60º período de sesiones (A/60/266), dice que el informe incluye recomendaciones sobre la continuación de la labor del Comité Especial en 2006, la necesidad de desplegar más esfuerzos para garantizar la accesibilidad a las Naciones Unidas, con ajustes razonables en lo concerniente a los servicios y documentación, y la intensificación de

la colaboración institucional en previsión de la aplicación del proyecto de convención.

21. Los períodos de sesiones del Comité Especial celebrados en 2005 contaron con los servicios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en estrecha colaboración con la OACDH, la cual preparó documentación de antecedentes en el marco de la celebración de intensas consultas. Por otra parte, ambas oficinas organizaron una reunión de expertos en relación con las actividades paralelas del Comité Especial. De conformidad con la recomendación del Comité Especial, el Departamento está examinando modos innovadores para presentar determinados documentos en braille.

22. Además de administrar el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad a fin de facilitar la participación de representantes de ONG en los períodos de sesiones del Comité Especial en Nueva York, el Departamento preparó: una nota informativa para las ONG sobre los procedimientos de acreditación, registro, financiación y participación en español, francés e inglés, nota que puede consultarse en el sitio en la Web o enviarse a quien la solicite; una carta con información sobre los períodos de sesiones del Comité Especial y los procedimientos de participación conexos, que se envió a todas las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social; respuestas concretas a preguntas de las ONG, las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos intergubernamentales y organizaciones de otra índole; y actividades especiales para atender a las necesidades de representantes de la ONG formuladas al Comité Especial. En particular, se concedió más tiempo para que los participantes se inscribieran al comienzo de los períodos de sesiones.

23. *La Sra. Carvalho (Portugal), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

24. **El Sr. Normandin** (Canadá) pregunta a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos qué tipo de apoyo pide a los Estados Miembros para poner en práctica el Plan de Acción.

25. **El Sr. Hussain** (Pakistán) dice que preocupa a su delegación el hecho de que el nuevo Plan de Acción haga especial hincapié en la presencia en el país y que todas las disposiciones de la resolución 48/141 de la Asamblea General deben tenerse en cuenta al poner en práctica el Plan. El orador dice que la composición de

la OACDH debe hacerse eco de la composición universal de las Naciones Unidas y que los países islámicos están insuficientemente representados. El establecimiento de mecanismos de orientación para la participación de los países debe ser un proceso transparente y debe mantenerse plenamente informados a los Estados Miembros acerca de las novedades que se produzcan. Además, el orador toma nota de que en el informe (A/60/36) no se menciona ningún plan complementario para determinar cómo debe hacerse frente en lo sucesivo a los problemas de la pobreza, el desarrollo y la globalización.

26. **El Sr. Gzlall** (Jamahiriya Árabe Libia) pregunta si el nuevo Consejo de Derechos Humanos utilizará otros mecanismos, aparte del examen por los Estados Miembros, y si ese mecanismo se utilizará además del establecido en el marco de los órganos creados en virtud de tratados. El orador se pregunta si la utilización del mismo mecanismo por el nuevo Consejo producirá resultados que no sean la politización y los dobles raseros, tal como ocurría hasta ahora.

27. **La Sra. García Matos** (República Bolivariana de Venezuela) recuerda que su país rechazó el carácter jurídico del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 y que pidió a la Asamblea General y que reconsiderara ese documento.

28. **El Sr. Cumberbatch Miguén** (Cuba) dice que el Documento Final de la Cumbre de 2005 fue manipulado y aprobado por un pequeño grupo de países que impusieron medidas autoritarias a la mayoría. Cuba rechaza totalmente el concepto de la responsabilidad de proteger que figura en el documento, dado que no hay ninguna garantía de que ese concepto no sea explotado, tal como suele ocurrir, por los países más poderosos. Los Estados tienen la responsabilidad no de proteger a la población frente a graves delitos, sino la responsabilidad de no cometerlos. Por consiguiente, el concepto del derecho de protección es superfluo y, tal como ha puesto de manifiesto la historia reciente, puede ser peligroso. Además, los principales promotores del concepto frecuentemente no han protegido a la población de sus propias bombas y actos de tortura, respecto de los cuales los órganos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas tampoco han adoptado medidas. La delegación de Cuba abriga serias dudas acerca de los recursos adicionales que se asignarán a la OACDH y pregunta qué medidas se adoptarán para evitar que se produzcan los consiguientes efectos perjudiciales para otras esferas de la labor que realiza la

Organización. El orador pregunta, además, como la Alta Comisionada garantizará que se concede a los derechos económicos, sociales y culturales la misma atención que a los derechos políticos y civiles.

29. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que el apoyo político y presupuestario constituye el tipo de cooperación más claro que los Estados Miembros pueden brindar a la OACDH. Las actividades relativas a los derechos humanos están insuficientemente financiadas y, por consiguiente, es importante que, antes que nada, los Estados Miembros respalden el reciente compromiso de doblar las contribuciones al presupuesto ordinario de la OACDH. El segundo lugar, los compromisos internacionales respecto de los derechos humanos fundamentales deben cumplirse primordialmente mediante la cooperación, como ocurre en el caso de los programas de cooperación técnica concertados por la OACDH con los Estados. En tercer lugar, es necesario estrechar la cooperación entre la OACDH y los grupos regionales y subregionales.

30. La resolución 48/141 de la Asamblea General confirió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos un mandato sumamente apropiado y se refirió al disfrute efectivo de los derechos, lo que hasta entonces no se solía hacer. Se ha registrado un excelente nivel de cooperación para formular un marco normativo respecto de los derechos humanos, pero se han producido deficiencias en su aplicación.

31. El Plan de Acción debe leerse en su totalidad y la referencia a la participación de los países no es un sinónimo de presencia sobre el terreno. En algunas situaciones, la OACDH necesita estar representada mediante la inclusión de un asesor de derechos humanos en el equipo en el país y, en otros casos, mediante una oficina establecida por la Comisión de Derechos Humanos o la Asamblea General. La realización de un examen adecuado de las deficiencias existentes en la aplicación de los derechos humanos en un determinado país dará lugar al establecimiento de programas de asistencia técnica con objetivos adecuados, que serán más útiles que los programas genéricos preparados en Ginebra.

32. Cada vez se utilizan más las misiones de determinación de los hechos como medio de promover y proteger los derechos humanos por la OACDH, aunque la mayor parte de sus misiones son enviadas por el Consejo de Seguridad o la Comisión de Derechos

Humanos. Por ello es importante garantizar que la OACDH disponga de medios adecuados para desempeñar esas tareas.

33. La pobreza una de las principales violaciones de los derechos humanos. La OACDH no afirma que cuenta con una experiencia singular ni una capacidad especial en esa esfera, pero puede desempeñar una función importante a los efectos de mitigar la pobreza en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y los gobiernos. La pobreza no ha de considerarse sólo una forma de privación económica, sino también una violación de la dignidad humana que ha de abordarse en el marco de los objetivos de desarrollo del Milenio y otras iniciativas.

34. La oradora ha dejado claro su compromiso personal a los efectos de prestar la misma atención a los derechos económicos, sociales y culturales que a los derechos civiles y políticos, aunque los acontecimientos que ocurren en el mundo frecuentemente hacen que se preste más atención a estos dos últimos derechos. Por ello, es sumamente importante garantizar que los programas de asistencia técnica de la OACDH para los Estados y todos sus demás esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos se desarrollen de manera igual y equitativa.

35. Toda iniciativa de reforma, tal como el examen por otros Estados, ha de evitar la duplicación. El examen por un órgano creado en virtud de un tratado del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos es fundamentalmente diferente en su concepto de otras iniciativas similares que puede adoptar el recientemente constituido Consejo de Derechos Humanos. Los órganos creados en virtud de tratados pueden examinar únicamente los compromisos contraídos voluntariamente por quienes han ratificado los tratados pertinentes, en tanto que un mecanismo intergubernamental abordará las normas de derechos humanos universalmente aplicables. La utilización del examen por otros Estados por parte del nuevo Consejo de Derechos Humanos puede servir para hacer frente a las denuncias de selectividad y de utilización de dobles raseros, garantizando que todos los Estados Miembros estén sujetos al mismo tipo de responsabilidad entre sí a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

36. Como parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, la OACDH aplica las normas de las Naciones Unidas sobre la distribución geográfica dentro de las limi-

taciones de los procedimientos de contratación vigentes. La diversidad cultural es una gran ventaja en la esfera de los derechos humanos y, por ello, la oradora confía en que el aumento propuesto de los recursos de la OACDH permitirá que su composición esté más equilibrada desde el punto de vista geográfico.

37. **El Sr. Berzinji** (Iraq) dice que la nueva Constitución de Iraq garantizará el respeto de los derechos humanos y pregunta qué asistencia suplementaria puede proporcionar la OACDH al Iraq, particularmente por lo que respecta a la preparación oportuna de sus informes sobre la aplicación de los convenios internacionales.

38. **El Sr. La Yifan** (China) pregunta cómo desplegará la OACDH sus nuevos recursos para garantizar que los derechos económicos, sociales y culturales se disfruten con la misma eficacia que los derechos civiles y políticos.

39. **El Sr. Thomson** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta a la Alta Comisionada en qué medida la duplicación de sus recursos presupuestarios permitirán a la OACDH aplicar su Plan de Acción, qué pueden hacer los Estados Miembros para ayudar a la OACDH a desempeñar su mayor número de funciones y cómo puede contribuir la racionalización a promover la labor en pro de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

40. **La Sra. Zack** (Estados Unidos de América) dice el Consejo de Derechos Humanos representa una oportunidad para pasar a la era de la aplicación y pregunta cómo el nuevo Consejo establecerá mandatos de asistencia técnica que aborden de manera más eficaz las aspiraciones de los diferentes países.

41. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que los recursos adicionales se orientarán hacia la aplicación del Plan de Acción. La máxima prioridad de la OACDH es reforzar su capacidad interna de gestionar complejos programas de cooperación técnica. El desarrollo de una capacidad adicional se ajustará al concepto de la participación de los países, la colaboración y el liderazgo.

42. La observancia de todos los derechos humanos exige relaciones de colaboración con los gobiernos, después de realizar un adecuado diagnóstico de los métodos de aplicación que han de proponerse a los gobiernos. A fin de que la OACDH pueda participar adecuadamente en programas de asistencia técnica

encaminados a atender a las necesidades concretas de los Estados Miembros o de las regiones, es necesario que la Oficina cuente con una capacidad más perfeccionada por lo que respecta a los oficiales responsables y a los análisis de los países. Por consiguiente, el aumento de los recursos será paralelo al fortalecimiento de la capacidad de la OACDH en Ginebra, con objeto de que pueda ser un socio pertinente y viable de los gobiernos en relación con la observancia de todos los derechos humanos.

43. La racionalización de todos los derechos humanos es un proceso necesario, ya que constituye probablemente el medio más prometedor de multiplicar la observancia de los derechos humanos. Sin embargo, es erróneo sugerir que la racionalización de los derechos humanos sustituirá a otras capacidades específicamente destinadas a los derechos humanos.

44. **El Sr. Ballester** (Costa Rica) pregunta a la Alta Comisionada cómo considera que debe desarrollarse la reforma de los mecanismos de derechos humanos, haciendo especial referencia a la racionalización, y le pide que formule observaciones acerca de la opinión manifestada en el sentido de que los órganos creados en virtud de los tratados son las víctimas de su propio éxito. Además, pide aclaraciones sobre la adopción de un criterio basado en dos salas respecto de otros órganos creados en virtud de tratados al margen del Comité de los Derechos del Niño y sobre la propuesta de que las reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se celebren en Ginebra.

45. **La Sra. Arbour** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que la reforma proyectada del sistema de órganos creados en virtud de tratados es ambiciosa, pero que, sin esa reforma, nunca se resolverá el retraso acumulado en relación con los informes. El sistema de órganos creados en virtud de tratados es ciertamente una víctima de su propio éxito, tal como pone de manifiesto el retraso, pero también el número sin precedente de órganos creados en virtud de tratados que ya han sido establecidos y que aún no han sido creados, el aumento de las posibilidades de recurrir a ellos por los particulares y los Estados y el aumento del número de ratificaciones. El establecimiento de un sistema unificado de órganos creados en virtud de tratados entrañaría una mejor accesibilidad para los Estados Miembros, que han de hacer frente a una multiplicidad de peticiones de que presenten informes, algunos de los cuales se superponen entre sí, y dará lugar a la formulación de observaciones

finales más pertinentes. La OACDH está preparando un documento en que se desarrollan esas ideas.

46. La propuesta de trasladar el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a Ginebra no guarda relación con la opinión manifestada en la Conferencia de Beijing hace diez años de que los derechos de la mujer son derechos humanos. Las preocupaciones relacionadas con el género deben incorporarse, por consiguiente, a los derechos económicos, sociales, políticos y civiles en el marco de la labor de los órganos creados en virtud de tratados y del sistema de las Naciones Unidas, incluida la labor de la OACDH, sin perder de vista su especificidad.

47. **La Sra. Boniver** (Italia) dice que los derechos humanos no son conceptos jurídicos abstractos y que, dado que guardan relación con todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas, deben ocupar el lugar principal de su programa de reforma. La reforma, que debe ser general, orientada a los resultados y consensual, debe tener un espíritu integrador y hacerse eco de todas las perspectivas políticas y culturales. Por consiguiente, el nuevo Consejo de Derechos Humanos debe mantener un diálogo permanente con los Estados no Miembros y con la sociedad civil. Debe iniciar sus funciones partiendo de labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos e incorporar sus aspectos más idóneos, particularmente los procedimientos y mecanismos especiales, al tiempo que sus miembros deben comprometerse a ajustarse a las normas más elevadas de derechos humanos.

48. Italia, que está convencida de la necesidad de vincular la promoción de la democracia a los derechos humanos, atribuye especial importancia a la labor de la "comunidad de las democracias", que es un foro dedicado a la promoción pacífica de la democracia, cuya Presidencia ha asumido recientemente Malí. Aunque la democracia ha avanzado ciertamente en algunas partes del mundo, ha habido casos en que no se ha actuado frente a violaciones graves de los derechos humanos. En la lucha contra el terrorismo, la necesidad de fortalecer las medidas de seguridad ha de conciliarse con el imperativo de proteger las libertades civiles y el orden democrático constitucional y garantizar el respeto del derecho internacional, tal como se ha comprometido a hacer Italia. La oradora se refiere a este respecto a los principios y directrices establecidos por las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Consejo de Europa, que han inspirado la legislación interna de Italia.

49. Además, Italia mantiene su compromiso de proceder a la supresión universal de la pena de muerte y acoge favorablemente el creciente consenso en contra de la pena capital. En espera de su supresión, está avanzando la campaña encaminada a lograr una suspensión general de las ejecuciones, en cuyo marco se pide un mayor compromiso por parte de la comunidad internacional.

50. Por otra parte, Italia participa intensamente en las actividades encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer con miras a garantizar su plena participación, en pie de igualdad con el hombre, en la adopción de decisiones, de las que depende el progreso político, civil, social y económico del mundo. Para concluir, la oradora dice que preocupa especialmente a Italia la lucha contra la trata de niñas y mujeres, como parte de su compromiso de luchar contra todas las formas de abuso y explotación de las personas.

51. *El Sr. Butagira (Uganda), Presidente, vuelve a ocupar la Presidencia.*

52. **El Sr. Thomson** (Reino Unido), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes, a saber, Bulgaria y Rumania, los países candidatos, a saber, Turquía y Croacia, los países del proceso de estabilización, a saber, Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, y, además, Islandia y Ucrania, dice que las violaciones de los derechos humanos siguen sin estar castigadas en todo el mundo, pese a los ímprobos esfuerzos realizados por la Unión Europea.

53. Sin embargo, posiblemente se ha alcanzado un punto de inflexión, marcado por el compromiso de la Cumbre Mundial de duplicar los recursos del presupuesto ordinario de la OACDH durante los próximos cinco años y de incorporar los derechos humanos al sistema de las Naciones Unidas. El Consejo de Derechos Humanos debe ser un órgano permanente capaz de responder con rapidez y eficacia a las situaciones y cuestiones urgentes relacionadas con los derechos humanos. Debe disponer de medios adecuados para promover y proteger todos los derechos humanos, prestando la misma atención a los derechos civiles, culturales, económicos y sociales, que son universales e indivisibles y se refuerzan mutuamente. Debe basarse en los aspectos positivos de la Comisión de Derechos Humanos y sus miembros han de comprometerse a respetar las normas más elevadas de derechos humanos. Para

que tenga éxito en su labor, el Consejo ha de hacer realidad el principio reafirmado por la Cumbre de que los derechos humanos, junto con la paz, la seguridad y el desarrollo, están interrelacionados y son pilares del sistema de las Naciones Unidas que se refuerzan entre sí.

54. Aunque no hay ningún país que pueda afirmar que cuente con un historial impecable de derechos humanos, todos los países deben adoptar una actitud de transparencia respecto de sus deficiencias y hacer todo lo posible para ponerles remedio. Refiriéndose particular a Myanmar y al caso de Aung San Suu Kyi, el orador dice que todos los gobiernos deben garantizar que los defensores de los derechos humanos puedan actuar en condiciones de seguridad y sin temor a hostigamientos ni ataques. Sin embargo, con demasiada frecuencia los gobiernos consideran que esas personas son adversarios y no aliados, tal como pone de manifiesto el preocupante aumento, documentado por el Representante Especial sobre los defensores de los derechos humanos, de los ataques registrados contra ellos en todo el mundo.

55. Las limitaciones a la libertad de expresión son paralelas a la falta de disfrute de otros derechos humanos básicos. Sin embargo, la libre circulación de información y de ideas es esencial para la eficacia de la democracia y para el desarrollo y el crecimiento económicos. Después de señalar a los países que constituyen ejemplos destacados de los efectos que produce la libertad expresión o su represión, el orador dice que todos los gobiernos tienen la obligación de eliminar los obstáculos a esa libertad, tal como se dispone en diversos instrumentos normativos internacionales.

56. La Unión Europea considera prioritario impedir y erradicar todas las formas de tortura y otros tratos o penas inhumanos y degradantes e insta a todos los países que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. No obstante, la aplicación es asimismo importante, razón por la que los Estados han de dejar claro que nunca tolerarán que sus funcionarios cometan torturas. Además, deben examinar lo antes posible la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de esa Convención, que constituye un enfoque internacional y coordinado para erradicar la tortura, centrándose en impedirla en lugar de reaccionar después de que ocurra. La Unión Europea hace un llamamiento a todos los Estados partes para que cumplan las obligaciones que les impone la

Convención, incluidas las de presentar informes, y para que cooperen con el Relator Especial.

57. La Unión Europea, que también está especialmente preocupada por el comercio de productos utilizados en la tortura, ha aprobado un Reglamento por el que se prohíbe ese comercio e insta a otros Estados a que promulguen legislación similar. La Unión Europea está dispuesta a cooperar con ellos en esa esfera, incluida la de la asistencia técnica.

58. La supresión de la pena de muerte es uno de los objetivos primordiales de la Unión Europea y ello contribuirá a la mejora de la dignidad humana y al desarrollo progresivo de los derechos humanos. El orador hace un llamamiento a todos los Estados para que supriman esa pena y para que, en espera de su supresión total, suspendan de inmediato las ejecuciones. Aunque se han adoptado medidas positivas en esa dirección durante el año anterior, particularmente en el Senegal, Tayikistán, Tayikistán y los Estados Unidos de América, la pena de muerte sigue ejecutándose en algunas partes del mundo. El orador se refiere a China y al Irán, donde el número de ejecuciones sigue siendo elevado; además, dice que en el Irán los menores siguen siendo ejecutados y que la Autoridad Palestina y el nuevo Gobierno del Iraq han establecido la pena de muerte en su legislación nacional. Uzbekistán también es motivo de preocupación, aunque también existe la posibilidad de que suprima la pena de muerte para 2008.

59. **La Sra. Henouda** (Argelia) dice que la universalidad de los derechos humanos debe basarse en el reconocimiento de las particularidades culturales, históricas y geográficas, tal como se pone de manifiesto en la Declaración de Viena, y en los principios de la soberanía y la no interferencia en los asuntos internos de los Estados.

60. La creación del Consejo de Derechos Humanos y el fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos brindan una oportunidad excelente para extraer lecciones del pasado y formular nuevos procedimientos que garanticen la total despolitización de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

61. Consciente de que el Estado tiene la responsabilidad primordial de establecer el imperio de la ley, Argelia ha emergido de un decenio de terrorismo con la firme resolución de democratizar el país y promover los derechos y libertades de la persona. En septiembre

de 2005 el pueblo argelino aprobó en referéndum una carta para la paz y la reconciliación nacional.

62. La transición democrática en Argelia ha permitido el establecimiento de instituciones pluralistas y elegidas por los ciudadanos. Docenas de partidos políticos participan activamente en la vida política y varios de ellos están representados en la Asamblea Nacional. Se está reformando el sector judicial, como parte del programa del Gobierno de consolidar el imperio de la ley. Argelia cuenta con una sociedad civil en rápido proceso de expansión y con una prensa particularmente dinámica, variada y libre. Es de destacar que Argelia está dispuesta a concluir el proceso de democratización con arreglo a su propio calendario, sin presiones ni exigencias.

63. En el plano internacional, Argelia es parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y cumple las obligaciones que le imponen los tratados. El Gobierno presenta sus informes periódicos de manera sistemática y oportuna y tiene el propósito de seguir cooperando plenamente y dialogando con los comités pertinentes y con los mecanismos de las Naciones Unidas no basados en tratados. Por último, Argelia sigue dispuesta a colaborar con las ONG que realizan actividades en la esfera de los derechos humanos.

64. **La Sra. Tchitanava** (Georgia) dice que su delegación apoya totalmente la iniciativa de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de reformar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y considera que ello servirá para racionalizar la labor de los gobiernos, de la sociedad civil y de las organizaciones internacionales y no gubernamentales.

65. Georgia, que es un país en transición con una joven democracia, está orgullosa de sus logros, pero también es consciente de sus problemas. Después de acceder a su independencia, el país pasó a formar parte de varias organizaciones internacionales y es parte en los diferentes tratados y convenciones de derechos humanos. La mayor parte de los mecanismos de derechos humanos se han incorporado a la legislación nacional y los órganos pertinentes del Estado cooperan estrechamente con las organizaciones internacionales sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la democratización y los asuntos humanitarios.

66. Georgia ha presentado su tercer informe periódico al Comité contra la Tortura y en 2004 recibió la visita del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En 2002 el Gobierno de Georgia firmó un decreto por el que se declaraba que el país era una “zona libre de tortura” y ha aprobado un plan nacional para aplicar ese decreto durante el período comprendido entre 2003 y 2005.

67. Se han realizado importantes progresos con miras al logro de una judicatura interdependiente y, con el apoyo de las organizaciones internacionales, el Ministerio del Interior ha puesto en marcha un intenso programa contra la trata de seres humanos. Se ha establecido una escuela de formación en administración pública, promoción de la integración civil de las minorías nacionales y enseñanza de idiomas.

68. En relación con la situación de los derechos humanos en Abjasia y Osetia Meridional, los secesionistas que han ocupado los territorios están cometiendo actos de genocidio y depuración étnica contra los georgianos. Además, se está obligando a otros grupos étnicos a abandonar sus hogares para escapar de las torturas y brutalidades perpetradas sistemáticamente por las autoridades abjasias. La oficina de derechos humanos establecida en Sukhumi como parte de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia comenzó a funcionar en 1999, pero aún no ha alcanzado resultados tangibles.

69. La situación de los derechos humanos sigue siendo precaria en las zonas de conflicto, particularmente en el distrito de Gali, donde la mayoría de la población es georgiana. La pena de muerte, que fue suprimida en Georgia en 1997, sigue aplicándose en Abjasia. Aunque el Gobierno de Georgia se opone a la adopción de medidas unilaterales coactivas, las personas que regresan al distrito de Gali son objeto de constantes ataques por las milicias abjasias y se ven privadas de servicios esenciales, así como de sus derechos sociales y políticos. Además, preocupa profundamente al Gobierno la prohibición de utilizar el idioma georgiano y las amenazas contra los maestros que siguen impartiendo clases en georgiano.

70. Aunque en diferentes resoluciones de las Naciones Unidas se hace un llamamiento a las autoridades de hecho abjasias para que den garantías de seguridad, las Naciones Unidas y la comunidad internacional han de adoptar medidas más decisivas para que los refugiados y las personas internamente desplazadas puedan regresar sin demora y en condiciones de seguridad a sus lugares de origen de Abjasia, Georgia y Osetia Meridional.

71. **El Sr. Acharya** (Nepal) dice que su país es parte en diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos y que su compromiso de promover y proteger esos derechos se recoge en la Constitución.

72. El Gobierno de Nepal atribuye gran importancia a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y se ha comprometido a ayudar a la OACDH en el desempeño de sus funciones en Nepal. El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias ya han visitado Nepal, cuyo Gobierno se ha comprometido a poner en práctica sus recomendaciones. El Gobierno está investigando todas las denuncias de asesinatos extrajudiciales y desea destacar que en el informe de la OACDH sobre Nepal (A/60/359) se reconocen las medidas adoptadas por el Gobierno en relación con los casos denunciados.

73. Las desapariciones no obedecen a ninguna política y, en sus respuestas, Nepal ha proporcionado información suficiente sobre la mayoría de los casos. La suerte y el paradero de las personas presuntamente desaparecidas se han aclarado ocasionalmente en sucesivos informes preparados por un comité de investigación. Es de destacar que el número de casos pendientes se ha reducido considerablemente. Los detenidos de conformidad con las leyes contra el terrorismo y de seguridad pública han sido tratados con arreglo a la legislación y se les ha proporcionado un pliego de cargos explicándoles las razones de su detención de conformidad con las correspondientes disposiciones normativas. Con el fin de investigar las denuncias de detenciones arbitrarias e ilegales, el Gobierno ha permitido que el equipo de la OACDH accediera libremente a todos los centros de detención, incluidos los cuarteles del ejército, sin previa notificación. Además, se han adoptado medidas para impedir que una persona vuelva a ser detenida por los mismos cargos después de su puesta en libertad.

74. El Gobierno de Nepal no permite que se utilice la tortura para obtener confesiones o información y está preparando la penalización de esas prácticas. Las operaciones de seguridad se llevan a cabo para proteger el derecho más fundamental, a saber, el derecho a la vida, y se han impartido instrucciones a las fuerzas de seguridad para que hagan todo lo posible para distinguir entre los objetivos civiles y los objetivos militares.

75. El Gobierno de Nepal es plenamente consciente de su responsabilidad de atender a las necesidades de protección y de asistencia de las personas desplazadas dentro del país y ha preparado un nuevo proyecto normativo de carácter general sobre el tema, basado en los principios rectores de las Naciones Unidas. En lo concerniente a la comisión nacional de derechos humanos, el Gobierno de Nepal desea destacar que se respetan plenamente los Principios de París. Es de esperar que la OACDH contribuirá al aumento de la capacidad de esa comisión y de otras instituciones nacionales.

76. El Gobierno de Nepal se ha comprometido a proteger la libertad de los defensores de los derechos humanos facilitando su acceso a los lugares en que se han denunciado violaciones de esos derechos y brindando a las ONG la libertad de acción que necesitan para realizar actividades en las zonas donde se llevan a cabo operaciones de seguridad.

77. Después de haberse levantado el estado de emergencia en abril de 2005, el Gobierno de Nepal ha puesto en libertad a todos los detenidos con arreglo a la Ley de seguridad pública. Está prevista la celebración de elecciones municipales en 2006 y de elecciones al Parlamento nacional en 2007. Se espera que ambas elecciones servirán para revitalizar las instituciones democráticas pluripartidistas, que son esenciales para la promoción y protección de los derechos humanos.

78. **El Sr. Wang** Guangya (China) dice que el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos representa un importante paso en la reforma de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Consejo de Derechos Humanos debe resolver la "crisis de credibilidad" que enfrenta la Comisión de Derechos Humanos, para lo cual ha de formular normas y procedimientos justos, objetivos y transparentes y ha de desempeñar su cometido sin politización, doubles raseros ni selectividad.

79. El Consejo de Derechos Humanos debe ser plenamente representativo. Se ha observado que el aumento del número de miembros de la Comisión de Derechos Humanos ha desempeñado un papel importante a los efectos de permitir que participaran más países en la defensa de los derechos humanos, mejorando así el desarrollo de la capacidad nacional en materia de derechos humanos y promoviendo la cooperación regional e internacional. Los miembros del Consejo podrían ser elegidos por una mayoría simple de los miembros

de la Asamblea General sobre la base de una distribución geográfica equitativa.

80. El Consejo de Derechos Humanos debe ser un foro de diálogo, intercambio de opiniones y cooperación. En el desempeño de sus funciones, el Consejo debe tener en cuenta la diversidad del mundo y respetar el derecho de todos los países a elegir su propio sistema social y su vía al desarrollo. Debe fomentarse el diálogo y el intercambio de opiniones entre los países mediante el establecimiento de métodos y mecanismos de trabajo apropiados.

81. China acoge favorablemente las recomendaciones sobre la reforma de los derechos humanos en las Naciones Unidas que figuran en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/60/36) y confía en que la OACDH aprovechará la oportunidad para estrechar su cooperación con los Estados Miembros, seguir perfeccionando su labor y desempeñar mejor sus responsabilidades. China se congratula de que la Alta Comisionada haya realizado una fructífera visita a China durante el año y que haya firmado con el Gobierno un nuevo memorando de entendimiento sobre cooperación en materia de derechos humanos. China confía en que se ampliará la cooperación con las Naciones Unidas en relación con la educación en la esfera de los derechos humanos, el desarrollo de la capacidad y el imperio de la ley.

82. Con el fin de garantizar los derechos humanos de su pueblo, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para mejorar su ordenamiento jurídico, acelerar el proceso democrático y desarrollar la economía. China ha realizado progresos reconocidos a nivel mundial en materia de erradicación de la pobreza, educación obligatoria, atención de la salud de las mujeres y de los niños y protección de los derechos de las personas con discapacidad, las personas de edad y otros grupos vulnerables. China, por ser un país en desarrollo, aún no ha logrado la plena realización de las libertades y derechos humanos fundamentales, pero seguirá esforzándose para realizar progresos.

83. **El Sr. Bazel** (Afganistán) dice que su país acoge favorablemente el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos (A/60/343). El Afganistán hace suyas muchas de las recomendaciones del informe, particularmente las relativas al imperio de la ley y la administración de

justicia, la situación de la mujer, la situación de los niños y los derechos económicos, sociales y culturales.

84. El Afganistán sigue manteniendo su firme compromiso de promover y proteger los derechos humanos y en 2004 aprobó una Constitución que protege y garantiza los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. La concertación y aplicación recientes del Acuerdo de Bonn y la celebración de elecciones parlamentarias, en las que han participado las mujeres, constituyen un hito en el logro de la democracia.

85. El Afganistán se congratula de que el informe de la Alta Comisionada se ocupe de la cuestión de los derechos humanos de manera exhaustiva y de que los derechos sociales, económicos y culturales y la cuestión de las personas con discapacidad se hayan recogido en él. No obstante, el informe se debería haber concentrado menos en la justicia de transición y más en el derecho al desarrollo. Es importante utilizar los recursos disponibles para atender a las necesidades inmediatas de la población, es decir, proporcionar asistencia a millones de desempleados; construir alojamientos para millones de personas que han regresado al país; crear oportunidades de empleo para millares de ex combatientes desmovilizados; y reducir la tasa de mortalidad maternoinfantil.

86. **El Sr. Dall'Oglio** (Organización Internacional para las Migraciones (OIM)) dice que los Estados deben adoptar medidas para proteger mejor los derechos humanos de los migrantes. En primer lugar, los países de origen deben asegurarse de que sus nacionales son informados de sus derechos y obligaciones antes de su salida y de que saben dónde buscar ayuda en el país de acogida. En segundo lugar, los Estados deben reforzar la protección y la asistencia consulares a los migrantes sin recursos y proporcionarles asistencia letrada, asesoramiento, atención de la salud y asistencia para el regreso voluntario y la reintegración. En tercer lugar, los Estados deben adoptar medidas legislativas eficaces para penalizar la delincuencia transnacional y garantizar que sus controles fronterizos y su policía de inmigración son totalmente compatibles con las normas jurídicas internacionales y las políticas internacionales en materia de derechos humanos.

87. El principal obstáculo con que tropieza la protección de los derechos de los migrantes es el hecho de que los Estados no apliquen las convenciones y acuerdos que han aceptado libremente. A los 15 años de su apro-

bación por la Asamblea General, únicamente 33 países han ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares o se han adherido a ella.

88. La migración en condiciones humanas y ordenadas beneficia tanto a los propios migrantes como a la sociedad en general. Con miras a elevar el nivel de sensibilización sobre los derechos humanos de los migrantes, la OIM organiza cursos de formación y seminarios de desarrollo de la capacidad para funcionarios públicos, abogados y representantes de las organizaciones internacionales, las ONG y los medios de comunicación. Además, la OIM apoya e imparte formación a las ONG locales para que puedan brindar protección a los migrantes.

89. La OIM ha colaborado con el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y se ha puesto a disposición del recientemente constituido Comité sobre los Trabajadores Migratorios para ayudarlo en el desempeño de sus funciones.

90. Para concluir, el orador dice de que las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y otros agentes comparten una responsabilidad colectiva a los efectos de proteger los derechos humanos de los migrantes y abordar las causas de la migración, que incluyen la pobreza, los conflictos y la destrucción del medio ambiente.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.